DECRETO EXENTO N° 6506 / **Parral,** 04 DIC. 2018

VISTOS:

1. **El D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
2. **El Decreto Afecto N° 2.334,** de fecha 12.12.2017, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2018.
3. **El Decreto Exento N° 3.152,** de fecha 19.06.2018, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, en el Administrador Municipal, don Emilio Cisternas Hernández, Directivo, Grado 6° E.M.S.
4. **EL CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL – APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL 2018**, suscrito con fecha 28.03.2018 entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
5. **La Resolución Exenta N° 2.383**, de fecha 19.04.2018 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el **"CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL – APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL 2018"**, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
6. **EL CONVENIO MODIFICATORIO APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL – APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL 2018**, suscrito con fecha 28.03.2018 entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
7. **La Resolución Exenta N° 2.893**, de fecha 11.05.2018 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el **"CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL – APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL 2018"**, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
8. **El Decreto Exento N°3.807**, de fecha 25 de Julio de 2018, donde se autoriza la contratación del servicio de alimentación y arriendo de laboratorio para capacitación.
9. **La Ley N° 19.886** de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
10. Las facultades que me confiere la Ley **N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
11. **La Solicitud de Compras N° 723,** de fecha 30.11.2018, de don Claudio Saldías Burgos, Encargado de Informática del Departamento de Salud Municipal de Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 28.03.2018 la I. Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud Maule celebraron un Convenio denominado Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Apoyo Brecha Multifactorial 2018, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.383 de 19.04.2018 de la Dirección del servicio de Salud Maule, donde se asignaban recursos para adquirir computadores para CECOSF Viña del Mar por un monto de quince millones de pesos ($15.000.000.-) impuesto incluido, con la finalidad de habilitar Ficha Electrónica.
2. Que con fecha 25.04.2018 las partes en común acuerdo modificaron el Convenio mencionado anteriormente reemplazando la cláusula tercera del convenio original debido a redistribución de los recursos, donde se establece que se deberá contratar servicio de Capacitación de Ficha Electrónica a ocho (8) CESFAM de la Red de Salud Pública de la Región del Maule por un monto de siete millones de pesos ($7.000.000.-).
3. Que para realizar la Capacitación en comento el Departamento de Salud Municipal de Parral deberá contratar servicio de alimentación, arriendo de local y/o laboratorio computacional para distintas fechas durante el presente año, siendo la primera los días 29 y 30 de mayo de 2018 para 16 personas del CESFAM de Colbún, según Orden de Compra 1754-452-CM18 y 1754-453-CM18, por un monto total de $637.782 pesos, IVA incluido.
4. Que la segunda Jornada de Capacitación se realizó los días 27 y 28 de Junio de 2018, para 20 personas del CESFAM Luis Navarrete Carvacho de Linares, según Orden de Compra 1754-571-CM18, por un monto de $821.620 pesos, IVA incluido.

ROBERTO ROSAS VILLARROEL APOYO PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN

5. Que la tercera Jornada de Capacitación se realizó el día 14 de Agosto de 2018, para Médicos de la región del Maule, según Orden de Compra N° 1754-661-CM18 y 1754-730-CM18, por un monto total de $578.008 pesos, IVA incluido.

6. Que la cuarta Jornada de Capacitación se realizó los días 28 y 29 de Agosto de 2018, para veintidós (22) funcionarios de Salud del CESFAM Pelarco de la Región del Maule, según Orden de Compra N°793-CM18, por un monto de $134.397 pesos, IVA incluido.

7. Que la quinta Jornada de Capacitación se realizó los días 26 y 27 de Septiembre de 2018, para veintidós (22) funcionarios de Salud de la Comuna de Río Claro de la Región del Maule, según Orden de Compra 1754-879-CM18, por un monto de $801.855 pesos, IVA incluido.

8. Que la sexta Jornada de Capacitación se realizó el día 25 de Octubre de 2018, para veinticinco (25) Odontólogos de la Región del Maule, según Orden de Compra 1754-950-CM18, por un monto de $526.761 pesos, IVA incluido.

9. Que la séptima Jornada de Capacitación se realizó los días 28 y 29 de Noviembre de 2018, para veintidós (22) funcionarios de salud del CESFAM Constitución de la Región del Maule, según Orden de Compra N°1754-1083-CM18, por un monto de $801.855 pesos, IVA incluido.

10. Que la octava Jornada de Capacitación se realizará los días 5 y 6 de Diciembre de 2018, para veinte (20) funcionarios de distintas dependencias del Departamento de Salud Municipal de Parral.

11. Que los requerimientos se encuentran disponibles en Convenio Marco del Sistema de Compras públicas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, contratar el servicio de alimentación que consiste en cofee (ID 1114630), almuerzo (ID 1114617) y arriendo de local y/o laboratorio de computación para capacitación (ID 1114560), para realizar Capacitación de Ficha Electrónica para veinte (20) funcionarios de distintas dependencias del Departamento de Salud Municipal de Parral, con el proveedor INVERSIONES SAMIA S.A., RUT 78.797.980-7, a través de Orden de Compra emitida por CONVENIO MARCO en el portal Chilecompra, por la suma total de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($749.143.-), IVA incluido, que se pagara contra presentación de factura respectiva a treinta (30) días, y Certificado Conforme emitido por don Claudio Saldías Burgos, Encargado de Unidad de Informática.
2. **IMPUTASE,** el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.08.002 y/o 215.22.09.999, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANÓTESE, REDFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE PARRAL

EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
Administrador Municipal

FVC/MSM/pca/mfr.-
DISTRIBUCIÓN:
- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Archivo Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones Depto. de Salud

ROBERTO ROSAS VILLARROEL APOYO PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ABOGADA DEPTO. DE SALUD